

## **TRÁMITE PARA EXCLUSIÓN DE ZONA REGABLE**

1. El interesado deberá hacer la solicitud a su Comunidad de Base del Sector.

2. La Comunidad de Base del Sector comunicará a la Comunidad General las deudas que pueda tener la parcela con la Comunidad de Sector y la aceptación o no de la baja en el derecho de riego.

3. La exclusión, en el caso de permitirse, se hace efectiva el primer día del año siguiente al de la resolución de aprobación de la baja.

4. La Comunidad Base del Sector trasladará la solicitud a la Comunidad General junto a la información transmitida al comunero.

5. La Comunidad General le informará, por escrito, de los gastos en que incurrirá en concepto de Obras de Interés General subvencionada por el Gobierno de Navarra, de la CHE, de CANASA, de la Comunidad de Base del Sector y de la Comunidad General, así como la aceptación o no de la baja solicitada.

6. El regante remitirá a la Comunidad General de Regantes la aceptación y su compromiso del pago de las cantidades que se le han comunicado en el punto anterior.

7. Aceptado el punto anterior y si no se han cumplido los 15 años desde la DPR, la Comunidad General trasladará al Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra, el expediente de solicitud de exclusión de la catalogación de fincas regables por transformación, junto a la información que crea conveniente.

8. Resolución por parte de la Administración al solicitante del pago a realizar.

9. El solicitante realiza el pago en el número de cuenta que en la resolución detalla el Gobierno de Navarra.

10. El solicitante realiza el pago en el número de cuenta que la Comunidad General le indica en el escrito de aceptación de la baja en el derecho de riego.

11. Remisión por el regante a la Comunidad General del justificante del pago al Gobierno de Navarra y a la Comunidad General.